Señor
Antonio José Camargo Vargas.
Representante Legal
ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS –
SIGLA: **ALINCO UNIDOS S.A.S**
NIT: 900157340 -9

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. IPMC-013-2025** cuyo objeto es: "***Adquisición de suministro para dotar los botiquines de la brigada de emergencia a nivel nacional de conformidad con las características y necesidades técnicas señaladas por la Entidad***.", le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por **ALINCO UNIDOS S.A.S.**, dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.8124306
Objeto	***Adquisición de suministro para dotar los botiquines de la brigada de emergencia a nivel nacional de conformidad con las características y necesidades técnicas señaladas por la Entidad***."
Clase de contrato	Compraventa.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 80925 del 21 de febrero de 2025

Rubro	Recurso	Nombre	Fuente	Valor
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	Nación	$20.000.000

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
Sitio de entrega o prestación del servicio	Los elementos deberán ser entregados en la sede Central del DANE ubicado en la Carrera 59 No 26 – 70 Int. 1 CAN Edificio DANE, en la ciudad de Bogotá D.C., la verificación y recibo se adelantará por parte del personal del GIT Almacén e Inventarios de la entidad, con la respectiva solicitud de la Entidad y la remisión por parte del proveedor.

	Nota: El DANE enviará con treinta (30) días de anticipación la lista de los elementos y cantidades requeridas, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y fecha de entrega.
Valor del contrato	El Presupuesto de la contratación corresponde hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($19.893.544) incluido IVA, este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de pago	El DANE, pagará al CONTRATISTA, un (1) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. **Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en la Circular No. 021 del 16 de agosto de 2024, o aquella que se encuentre vigente. Esta circular señala: **PROCESO DE RADICACIÓN DE CUENTAS:** *"Las cuentas de cobro deben ser radicadas a través de la plataforma SECOP II – Módulo 7 Ejecución del Contrato – Plan de Pagos y aprobadas por el Supervisor del Contrato.* ***Nota 2.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.* ***Nota 3.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.* ***Nota 4.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.* ***Nota 5.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.* ***Nota 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.* ***Nota 7.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.*

<table>
<tr><td></td><td>Nota 8. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.”</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE identificado - con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20 %</td><td>Valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Dicho amparo debe permanecer vigente hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>20 %</td><td>Valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato seis (6) meses mas</td></tr>
</table>
La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la
</td></tr>
</table>

	Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
Obligaciones Contractuales A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.	
Obligaciones generales del contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. 4. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

	8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten la ejecución del objeto contractual. 11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. 12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. 13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera, o indicar las cuentas a las cuales se debe realizar el correspondiente pago acorde con lo solicitado para la realización de pagos (facturación separada o conjunta). En todo

	caso el pago se realizará a través de la(s) cuenta(s) que disponga el contratista, acorde con la certificación(es) expedida(s) por la entidad financiera. 19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. 25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones específicas del contratista	**1.** Entregar los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico y/o documentos del proceso. **2.** Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. **3.** Entregar bienes acompañados por la garantía del fabricante con una vigencia hasta el mes de diciembre del año 2027. **4.** Cambiar los bienes defectuosos o de mala calidad por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato sin costo adicional. **5.** Contar con el personal correspondiente para la logística de entrega y transporte de los elementos solicitados. **6.** Mantener los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, durante el plazo de ejecución del contrato. **7.** Realizar las entregas de los bienes de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor del contrato. **8.** Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar de definido por la entidad, y en condiciones adecuadas para su recepción. **9.** Entregar los bienes empacados de manera individual en bolsas y apilados en cajas que garanticen su conservación y posterior entrega a la Entidad. **10.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato y facturar los recursos adeudados por la Entidad durante la vigencia del mismo, finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.

	11. Garantizar que aquellos productos que tengan fecha de caducidad deben tener mínimo (02) dos años para su vencimiento contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad. **12.** Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la aceptación de la oferta.
Obligaciones del DANE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato o bienes y/o servicios según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE. 8. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.
Multas, clausula penal e incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. a. **MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. b. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores

	correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a. **Caducidad**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad. b. **Modificación Unilateral**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Modificación Unilateral, para lo cual ésta, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el evitar la paralización o la afectación grave del servicio. c. **Interpretación Unilateral**: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partessobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones y no se lograre ningún acuerdo, la entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contenida en el artículo 15 dela ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual explicará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado. d. **Terminación Unilateral:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Terminación Unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, disponiendo de la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT.	899.999.027-8
Dirección	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.

Teléfono	601 5978300
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por **Lenis Cabrales Isaac, en calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo,** quien podrá contactar en el correo electrónico **lcabralesi@dane.gov.co**, teléfono 6015978300 ext. 2711, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS**
NIT.	900.157.340-9
Representante Legal – Gerente	Antonio José Camargo Vargas
Cédula	C.C 19.380.530 expedida en Bogotá D, C
Dirección	Carrera 9 No.15-83 Ofc 406
Teléfono	TELÉFONO 2 836999 – 320 4918098
Dirección de Correo Electrónico	comprasydespachos@alianzaestrategicasas.com

Atentamente,

GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO

Firmado digitalmente por GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO
Fecha: 2025.07.25 16:40:26 -05'00'

ÁLVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Secretario General

Proyectó: Carola Margarita Lombardi A - Abogada GIT Área Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Bustos Jiménez – Abogado GIT Área Gestión Contractual ✓
Aprobó: Hermes Cuenca Meneses - Coordinador GIT Área Gestión Contractual
Aprobó: Claudia Acevedo Mejía – Abogada Secretario General